



DECRETO EXENTO N° _____ Parral, _____

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 6-12-2024.
5. Proyecto Construcción Sede Comunitaria Villa Pilar II, Parral Código BIP N°40.048.419-0.
6. Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2023 suscrito el 12-6-2023, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
7. La Resolución (E) N°4.354 del 15-6-2023, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL 2023, para ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
8. El Decreto Exento N°3.568 del 6-7-2023, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 2023, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
9. El Decreto Exento N°4.440 del 21-8-2023, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto Construcción Sede Comunitaria Villa Pilar II, Parral ID N°2600-26-LQ23. Y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proyecto, Formularios y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
10. Decreto Exento SIAPER N°1.497 del 15-9-2023 designa como secretario municipal (S) a Don Francisco Pinochet Romero, en ausencia formalizada de la titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de realizar el proyecto Construcción Sede Comunitaria Villa Pilar II, Parral Código BIP N°40.048.419-0, se publicó en la plataforma www.mercadopublico.cl bajo el ID N°2600-26-LQ23, con fecha de cierre y apertura de ofertas para el día 12-9-2023.
- 2.- Que, la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no estuvo disponible el 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor y no se pudo realizar la apertura de ofertas de la licitación en comento.
- 3.- Que, a partir de las 21 horas de este martes 19 de septiembre de 2023, la Dirección ChileCompra se encuentra restableciendo de forma paulatina la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl ergo las licitaciones publicadas y aún abiertas a las 23.59.59 horas del 11 de septiembre, quedaron de forma automática **en estado "Suspendidas"**.

DECRETO:

- 1.- **REACTÍVESE** el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto Construcción Sede Comunitaria Villa Pilar II, Parral Código BIP N°40.048.419-0, ID N°2600-26-LQ23
- 2.- **ESTABLÉSCASE** el siguiente calendario, para dar continuidad al proceso:

Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas	27-09-2023	16:36 Hrs.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	27-09-2023	16:37 Hrs.
Fecha de Evaluación	12-10-2023	16:55 Hrs.
Fecha de Adjudicación	26-10-2023	18:37 Hrs.



3.- MODIFÍQUESE las bases administrativas que rigen el proceso en los puntos que a continuación se indican:

3.1. El numeral 7.9, quedando como sigue:

“7.9.- Tiempo de evaluación y adjudicación de ofertas: La I. Municipalidad de Parral dispondrá de **20 días hábiles**, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y adjudicar la licitación. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.”

4.- ESTABLÉZCASE que en lo no mencionado, el Decreto Exento N°4.440 del 21-8-2023, se mantiene plenamente vigente y sin modificar.

5.- TÓMESE NOTA del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen del Decreto Exento N°4.440 del 21-8-2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE**.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

v°b°

PRU / MHT / FPR / CGG / JMVb / jmvb.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Obras – Unidad Técnica; victor.valverde@parral.cl y lissette.vallejos@parral.cl
- 3.- Dirección de Control; enrique.gomez@parral.cl
- 4.- Unidad Informática Municipal; felipe.langevin@parral.cl
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl